

Don Lope Egea Heron  
Mieretez

Pero Antonio  
del Amoz

Para celebrar la  
Proclamación  
y juramento  
de la Reyna  
se comunique a las  
personas principa-  
les

En la Villa de Caravaca a veinte y cuatro de Noviembre de  
mil ochocientos cuarenta y tres: Reunidos los Señores del  
Ayuntamiento Constitucional de ella que firmaron; Aca-  
daron: Que para solemnizar la proclamación y juram-  
ento de la Reyna nuestra Señora D.<sup>a</sup> Isabel 2.<sup>a</sup>, se publique  
por bando, que en la noche del treinta de este mes, se  
ponga iluminación general, y en las del primero y  
dos de Diciembre proximo, poniendo así mismo col-  
gaduras en los días de dichas noches del primero y  
dos de Diciembre, invitando además por pape-  
leta a todas las personas de alguna casa de esta pobla-  
ción; Que se fabrique un magnifico y lujoso ta-  
blado en la plaza de la Constitución, con trofeos  
antiguos e inscripciones, analogas al acto, colocan-  
do el retrato de la Reyna Isabel, y tambien el  
pendon de Castilla, que obra en poder de D. Pedro  
Bernardo de Mata, a quien se remitirá para  
su entrega, debolviendole luego que concluya  
el acto, y que con asistencia de las autoridades  
todas, Milicia Nacional de ambas armas y la  
mayor circunspección y puntualidad, se